

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 22 de marzo de 1989

Núm. 35

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio número 88/155 que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Pedro Becerril Melendre, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14 de marzo de 1988, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: Pedro Becerril Melendre. Importe del débito: 6.016.686 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 25 de marzo y 24 de agosto de 1988, el expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1989, a las once horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49, de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, al cónyuge del

deudor y a los acreedores hipotecarios si les hubiere. El Recaudador Ejecutivo. Firmado: Miguel Jiménez Jiménez —Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Pedro Becerril Melendre.

Lugar en que radica la finca: Calle Pedro Romero, 5. Palencia.

#### Descripción

#### LOTE UNICO:

URBANA. — Edificio en la calle Pedro Romero, núm. 5, esquina a la calle Queipo de Llano. Consta de planta de sótano y planta baja destinada a local comercial, asimismo en la planta baja se sitúa el portal, escalera y ascensor los pisos altos, y tres plantas altas con dos pisos por planta y tres trasteros situados en los descansillos de las escaleras. Ocupa una superficie de 119,17 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.370, folio 118, finca 6.550. En cuanto al citado edificio el Sr. Registrador indica en nota simple informativa de fecha 18 de enero de 1989 que don Pedro Becerril Melendre tenía inscrito a su nombre un solar de 119,17 metros cuadrados, sito en Palencia, en la calle Pedro Romero, 5, esquina a Queipo de Llano y que por escritura autorizada el 12 de marzo de 1984, por el Notario de Palencia don Javier Deán Rubio, declaró estar construyendo sobre el mismo el edificio anteriormente señalado. Personados en la calle Pedro Romero, 5, esquina Queipo de Llano se ha comprobado que tal edificio no existe y solamente está el solar, por lo que lo único que se subasta es un solar de 119,17 metros cuadrados sito en la calle Pedro Romero, núm. 5, esquina Queipo de Llano, debiendo el adjudicatario proceder a la anulación de la inscripción que figura en el Registro de la Propiedad

y anotación del solar de acuerdo con lo dispuesto para estos casos en la Ley y Reglamento Hipotecario.

#### Cargas conocidas que han de quedar subsistentes

1.—Anotación de embargo, verificada con fecha 14 de mayo de 1986 decretada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Valladolid, a instancia de la Sociedad Prefabricados de Hormigón, Sociedad Anónima, por un importe de 1.732.662 pesetas derivada de juicio ejecutivo núm. 1.131/85.

2.—Anotación de embargo, verificada con fecha 23 de junio de 1986, decretada por el Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, a instancia de la Sociedad Formesa, S. A., en reclamación de 512.916 pesetas de principal y 308.000 pesetas de intereses y costas derivada de juicio ejecutivo núm. 142/86.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.788.322 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los



inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, núm. 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos procedentes.

8.—Que si no se adjudicara en primera licitación se procederá a continuación a la celebración de una segunda, en la que el tipo de subasta será el 75 por 100 del valor de subasta en la primera y en las mismas condiciones.

#### Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

Palencia, 15 de marzo de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1530

## Servicio Jurídico del Estado en Palencia

### Notificación

Por la presente, se cita a doña María Trinidad Diego de Juan, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el Servicio Jurídico del Estado (sito en la Delegación de Hacienda, Plaza General Ferrer, núm. 1-1.º) y puedan examinar el Pliego de Cargos que le ha sido formulado por el Instructor del expediente disciplinario incoado en su día, y en igual plazo presentar las alegaciones que considere convenientes a su defensa y aportar cuantos documentos considere de interés, así como solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Y para que sirva de notificación a doña María Trinidad Diego de Juan, de conformidad con el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, expido el presente en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Instructor, Juan Antonio Alvarez Villafines.

1558

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

La Junta Vecinal de Barcenilla, Presidente don Luis Román Merino Labrador —Barcenilla (Palencia)—, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª, 2, de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del río Pisuenga, en término municipal de Barcenilla (Palencia), con destino a riego de 18 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barcenilla - Quintana Luengos (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-9875-P).

Valladolid, 13 de marzo de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Hernero.

1528

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 306/88, seguidos a instancia de Jerónima Dueñas Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Luisa Santamaría Varas, en reclamación por prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Barros Gómez. — *Providencia.* — En Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida Luisa Santamaría Varas haya presentado escrito de impugnación, se eleva el procedimiento con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del recurso de suplicación formalizado por la parte recurrente. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario. Firmado y rubricado. — Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a Luisa Santamaría Varas, con último domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1560

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 785/88, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Pedro Luis García García, contra Isidoro Andrés Soto, en reclamación por salarios, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Isidoro Andrés Soto, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Villacasares, 3-5.º izquierda, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cinco de mayo, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Isidoro Andrés Soto, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Villacasares, 3-5.º-A, extiendo la presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1561

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 62/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Florentino Gordo Sánchez, contra Manuel García, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido el demandado Manuel García, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera del Monte, C. P. 34005, por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día once de mayo, a las doce y diez horas de su



mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valer, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Manuel García, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera del Monte, C. P. 34005, extiendo la presente en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1562

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 292 de 1989, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Víctor Matilla Lecroisey, contra todos los actos y actuaciones de la Unidad de Recaudación y Dependencia de Gestión de Tributos de la Delegación de Hacienda de Palencia, de apremio y requerimiento de pago al recurrente, relacionados con expedientes 0000039, 0000040 y 0000041 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1979, 1980 y 1981 y demás extremos que se recogen en el escrito de interposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1559

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 494/85, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Mauricio Bugidos San José, Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido, en Comisión de Servicio del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, núm. 494/85, promovidos a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Fernando Herrero Payo, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Francisco Javier Herrero Payo, doña Carmen Herrero Payo, don Julián Herrero Payo, en rebeldía procesal estos dos últimos y contra don Alfonso Herrero Payo, representado éste por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno González, y

FALLO: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y de inadecuación del procedimiento opuestas por la parte demandada y entrando a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Fernando Herrero Payo y dirigida contra don Alfonso Herrero Payo, representado en autos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, don Francisco-Javier Herrero Payo, que presentó escrito allanándose a la demanda y don Julián Herrero Payo y doña Carmen Herrero Payo, que fueron declarados en rebeldía en los presentes autos y en consecuencia debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos contenidos en la misma, haciendo expresa imposición de costas a la parte actora. Notifíquese a las partes la presente sentencia en legal forma.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Mauricio Bugidos. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de E. C., por medio del presente, se

notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes.

Dado en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado - Juez, Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1216

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 76 de 1989, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Colomán Casanovas González, mayor de edad y vecino de Palencia, calle Juan de Castilla núm. 4, por fallecimiento de su tía carnal doña Mercedes González Arias, que tuvo lugar en Palencia el día 1 de julio de 1986, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados únicos y universales herederos a sus tres sobrinos de doble vínculo llamados Mercedes, Colomán y Aurea Casanovas González; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado - Juez, Miguel Angel Ameiz Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1563

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de citación

EDICTO

Don Enrique Hernández Oyague, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Palencia y su partido.

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en los autos de interdicto de obra nueva número 28/89, seguidos en este Juzgado a instancia de José María Verdú Pérez, contra José Martín Martín y otros, por medio de la presente, se cita a los propietarios del inmueble colindante al número 17 de la calle Julián Díez de Palencia, a fin de que el próximo día 19 de abril, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a juicio verbal, apercibiéndoles que de no comparecer, continuará el juicio en su rebeldía y previniéndoles de que en el acto del juicio podrán presentar los documentos en que apoyen sus pretensiones.

Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1565



## PALENCIA.—NUM. 3

## Cédula de emplazamiento

## EDICTO

Don Enrique Hernández Oyague, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Palencia y su partido.

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción núm. 3 de los de Palencia, en autos de divorcio núm. 33/89, seguidos a instancia de Adela Guerrero Castaño, representada por la Procuradora señora Rodríguez Garrido, contra Marcelo de la Hera Villaescusa, por medio de la presente, se emplaza a Marcelo de la Hera Villaescusa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo imperrogable de veinte días, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado en rebeldía. Previéndole que se encuentra en esta Secretaría a su disposición copias de la demanda y documentos, presentados por la demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, libro y firmo el presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. —El Secretario (ilegible).

1566

## MADRID.—NUM. 11

## EDICTO

El Magistrado - Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 305/85, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra María Encarnación Tejeda Díez y Manuel García Peso, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve próximo, y diez cuarenta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve próximo, y once y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de julio de mil novecientos ochenta y nueve próximo y diez y veinte horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el cincuenta por ciento de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Que el precio deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de aprobación de remate. Se hace saber que de ser fiesta alguno de los días señalados la subasta se celebrará en el siguiente hábil.

## Bienes objeto de subasta

URBANA UNO. Local comercial en entrepunta del edificio sito en Palencia, en la calle Santa María de la Cabeza, núm. 7. Tiene una superficie construida de 64 m. y 37 dc. cuadrados y una superficie útil de 47 metros y 78 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al folio 65, tomo 2.312, libro 704, finca número 43.802.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1599

## MADRID.—NUM. 20

## EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez - Rico, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue secuestro 1.510/81, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señora García González, contra Hijos de Cándido Germán Esteban, en los que aparece la siguiente:

El Secretario José Luis Pérez Valles formula la siguiente propuesta de providencia:

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora, úmase a los autos de su razón, y como se solicita por la misma, se suspende la subasta de la finca señalada para el día dos de febrero del actual, señalándose nuevamente para el próximo día diecisiete de mayo, a las diez horas, cuarenta y cinco minutos de su mañana, del año 1989, sin sujeción a tipo; debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la subasta el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, es decir, de pesetas 24.000.000, sin cuyo requisito no serán admitidos. Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid",

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en el Juzgado Decano de esta sede y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese la presente al demandado con la debida antelación, para lo cual, líbrese el correspondiente exhorto que se entregará junto con los edictos a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

## Descripción de la finca

En Palencia: Conjunto de naves industriales en la carretera de Santander, hoy señaladas con el número 51. Conjunto de naves industriales sito en el pago de la carretera Santander, de superficie una hectárea y cincuenta áreas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con porción segregada, y por el Este con carretera de Santander. Dentro de esta finca y formando parte íntegramente de la misma existe una tejería mecánica que contiene los siguientes edificios:

A) Casa habitación del encargado de la fábrica en el piso principal, secaderos de alfarería en el principal y segundo piso y paso de comunicación en el bajo.

B) Casa fuera de la fábrica que habita el maestro carpintero.

C) Tierra o línea que comprende el terraplén de la vía.

D) Horno antiguo sin cámaras de cocción, con pisos, secaderos, chimeneas y taller de carpintería.

E) Horno contiguo número uno, con sus pisos, secaderos y chimeneas.

E) Otro horno núm. dos con sus pisos, secaderos y chimeneas.

G) Taller de fabricación de productos ordinarios con pisos y secaderos.

H) Taller de fabricación de productos presentados.

I) Fábrica de gres, con tres hornos, chimeneas y dependencias inmediatas.

J) Taller de fabricación, destino de reparación de solares.

L) Pabellón a la carretera destinado al almacén de alfarería.

M) Garaje y los almacenes para ladrillo y baldosas.

N) Edificio lateral de horno antiguo con planta baja, para depósito de materiales, con primer piso destinado a taller de alfarería y segundo piso a secaderos de baldosas.

Ñ) Cubierto que comprende los depósitos a fabricar baldosines y baldosas.

O) Cabina para el nuevo transformador.

P) Cubierta de dos naves destinado a secaderos.



Q) Edificio destinado a carboneras para el gres.

R) Cubierto para baldosas cocinas, adosados al horno núm. uno.

S) Dos cubiertos en línea recta, destinados a una maquinaria vieja, productos fines y otros efectos.

T) Vía de comunicación entre la fábrica y los barredos, postes de terraplenes y material fijo y móvil.

U) Chimenea de la maquinaria de vapor.

V) Estamento destinado a retretes y depósito de grasa.

X) Casita para el portero de la fábrica.

Y) Edificio para el despacho de la dependencia de ventas.

Z) Dos pabellones con laboratorios y vivienda sin habitar.

En los edificios anteriormente descritos, se halla instalada la maquinaria, transmisiones, moldes, muebles y utillaje, necesarios para el fin a que se destina.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.853, libro 431, folio 202, finca 708, inscripción 11.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario. — Conforme: El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de edicto, a fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Modesto de Bustos Gómez - Rico. — El Secretario (ilegible).

#### ADICION

Conforme providencia del día de la fecha, se ha acordado adicionar la providencia y edictos de 1 de febrero del presente año, en el sentido de hacer constar que sean extensivos para que sirva de notificación en forma al Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A.

Y para que sirva de adición, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Modesto de Bustos Gómez-Rico. — El Secretario (ilegible).

1315

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

José Antonio Da Silva Cerqueira, mayor de edad, soltero, obrero, domiciliado en Real - Braga (Portugal) y José Carlos Da Costa Ferreira, mayor de edad, soltero, obrero, domiciliado en Guatar - Braga (Portugal), comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día catorce de abril, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que por lesiones en accidente se siguen con el núm. 1.188/

1988, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1568

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de requerimiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de esta capital, se requiere a Ramón Curriel Antón, titular del D. N. I. núm. 15.946.163, nacido en Tolosa (Guipúzcoa), el 28 de febrero de 1960, hijo de Guillermo y de Petra, vecino que fue de Cordovilla la Real, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar 4.000 pesetas en Papel de Pagos al Estado, en pago de la multa que le fue impuesta y asimismo abone 5.000 pesetas en pago de la indemnización a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 1.649/88, seguidos por daños y amenazas; apercibiéndole de que, caso de impago podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

1569

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito titular núm. dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 64/89, sobre estafa a Renfe, apareciendo como denunciante el Jefe de Estación de Renfe, representada por el Procurador Sr. Hidalgo, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el M. Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Adriano Macías Barrios, como responsable criminal en concepto de autor de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.240 pesetas y al pago de las costas.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a Adriano Macías Barrios, con último domicilio conocido en Mueñas del Pan, y hoy en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — José Arturo Fernández García. — María Teresa Martínez Collazos.

1510

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito titular núm. dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1141/88, sobre alteración del orden y lesiones, apareciendo como denunciado Santiago Jesús Villanueva de Abajo y Tomás Conde Fernández.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Tomás Conde Fernández, como responsable criminal en concepto de autor de una falta de alteración leve del orden público, a la pena de multa de 5.000 pesetas o dos días de arresto menor en caso de impago, represión privada, y al pago de las costas.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a Tomás Conde Fernández, con último domicilio conocido en Oviedo, calle Vázquez de Mella, 23, tercero, y hoy en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, José Arturo Fernández García. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1511

BALTANAS

#### EDICTO

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 219/88, seguido por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:



En Baltanás, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Doña María del Carmen Nella Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio de faltas número 219/88, seguido por lesiones y daños por imprudencia, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Agapito Hernantes de la Dehesa, y como denunciante don Joao Armando Santos Oliveira, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a don Agapito Hernantes de la Dehesa de la falta de imprudencia por la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. — Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. — Rubricado. — María del Carmen Nella Pardo Pérez.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al cual me remito en caso necesario, y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal a Joao Armando Santos Oliveira, expido y firmo la presente en Baltanás, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — María del Pilar Sáez Gallego.

1541

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 355/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Daniel Cruz Araujo, de 48 años de edad, casado, operario, hijo de Manuel y Hotalinda, con domicilio en Vexin (Francia).

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

1578

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 125/89, por presunta impru-

dencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Jaime Morgado Ferreira, titular del turismo Peugeot, matrícula 8513-TC-25 (F), con domicilio en Arlet Senans (Francia).

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

1577

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Juicio núm. 351/88

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de malos tratos de palabra, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los abajo mencionados, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día quince de mayo, y hora de las once cincuenta.

Con el apercibimiento a las parte y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Andrés Luengo Martín y María Carmen Iglesias Picón, expido la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

1546

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Juicio núm. 15/89

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños y lesiones en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los abajo mencionados, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito

en Plaza Constitución, el día quince de mayo y hora de las diez.

Con el apercibimiento a las parte y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Eugenia Fátima Loveiro y María Jesús Ferreira, expido la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

1545

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Juicio núm. 155/88

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a los abajo mencionados, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día quince de mayo, y hora de las doce.

Con el apercibimiento a las parte y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Víctor Patallo Fernández, expido la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

1544

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 384/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Emilio Rodrigues Alves Marie Pierre Mercienne Brachet, Pasquier Marie Pierre Denis, Caturra Julián, Elena de Jesús Alves, Christopher Alves y Leticia Alves, todos ellos domiciliados en Francia.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109



y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1570

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 444/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Peter Frans Jozef de Cabooter, Hilde Neven, Víctor Ribeiro, María Dolores Mestre González y Víctor Manuel Ribeiro Mestre, domiciliados los dos primeros en Bélgica y los últimos en Francia.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1571

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 406/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente se cita Dietmar Josef Langer, domiciliado en la República Federal de Alemania; María José Marcos de Oliveira, domiciliada en Portugal; Joao Carlos Santos Gonçalves, Daniela Salvador, Margarita de Oliveira Santos Gonçalves y Augusto Manuel Oliveira Gonçalves, domiciliados en Francia; y a los herederos de los fallecidos Augusto Bastos Gonçalves y Richard Franz Langer.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste

a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1572

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 408/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Manuel Noya Fernández, con domicilio en Rotterdam, Jacominastrasse, 52.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1573

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 114/89, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente se cita a Custodio Alves, con domicilio en Bordeaux (Francia), 14 Rue du Convent.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1574

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 18/89, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Joaquim Da Silva, con domicilio en Avenue Luxembourg (La Rochelle, Francia).

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1575

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 309/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente, se cita a Gerard Philippe Marie Georges, y a Celine Marie Marthe Delsard, con domicilio en Francia.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan-Carlos Peña Cano. 1576

#### SESTAO (Vizcaya)

##### Requisitoria

Doña Cristina Padró Rodríguez, Juez del Juzgado de Distrito de Sestao.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que procedan a la búsqueda y presentación de los condenados en juicio de faltas número 669/83, seguido en este Juzgado, por daños en circulación, Angel Rodríguez Benito, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 13.733.407 y con último domicilio en Guardo (Palencia),



y de Salustiana Echevarría Echevarría, cuyo último domicilio conocido fue en Los Corrales de Buelna (Cantabria), a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante la sección penal de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades que le son reclamadas.

Advirtiéndoles de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Palencia y en el de Cantabria, expido y firmo la presente en Sestao, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Jueza de Distrito, Cristina Padró Rodríguez.

1582

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### PERSONAL

#### ANUNCIO

Bases para la selección y contratación temporal, en Régimen Laboral, de un Director de la Academia Municipal de Música, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

#### Primera. — Objeto del contrato.

Es objeto de las presentes Bases de selección, la contratación temporal, por un período de seis meses prorrogables, de la Plaza de Director de la Academia Municipal de Música, teniendo como funciones principales organizar la mencionada Academia, dirigir la Banda de Música e impartir y supervisar las clases que allí se desarrollan.

#### Segunda. — Características de la plaza.

La plaza está incluida en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Palencia y dotada con las retribuciones, sueldo base, complementos y pagas extraordinarias, que el Convenio Laboral único tiene establecido, estando asimilada al Grupo A), de los previstos para la Administración Pública.

#### Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Estudios Superiores de Armonía y Composición, expedido por un Conservatorio Oficial.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Cuarta. — Presentación de solicitudes.

Las instancias para optar a este puesto se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, ha-

ciéndose constar por el aspirante que se reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Tercera, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Quinta. — Comisión de selección. — Director Academia Municipal Música.

La selección se llevará a cabo por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, previo informe de la Comisión de Cultura que podrá contar para su elaboración con los Asesores Técnicos en la materia que considere necesarios.

#### Sexta. — Procedimiento selectivo.

El aspirante presentará juntamente con la instancia:

1.—*Curriculum Vitae*, que comprenderá los siguientes datos:

—Expediente Académico, Curso, Títulos y Diplomas obtenidos, todo ello en relación con la disciplina de la Música.

—Experiencia profesional en materia pedagógica y artístico musical, en relación con la disciplina de la Música.

2.—Un Proyecto redactado por el aspirante tratando de la organización de una Academia Municipal de Música y Banda de Música para una ciudad de las características de Palencia.

#### Séptima. — Calificación.

El curriculum vitae juntamente con el expediente académico y la experiencia profesional, será valorado de 0 a 10 puntos.

El proyecto de organización, será valorado de 0 a 10 puntos, también se podrá llevar a cabo, a criterio de la Comisión, una prueba práctica de Dirección de Orquestas.

Finalizada la Fase de Valoración, de la documentación aportada por los aspirantes, la Comisión, si lo considera oportuno, podrá llevar a cabo una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de la idoneidad de los aspirantes con la plaza.

Para llevar a cabo la mencionada entrevista los convocados serán citados directamente por la Comisión.

#### Octava. — Contratación.

La Comisión seleccionadora una vez calificadas las pruebas y llevada a cabo la entrevista en su caso, formulará propuesta a la Presidencia de la Corporación, a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación, para proceder por el Organismo competente a su aprobación, y suscribir en plazo de diez días, contados desde el siguiente a ser notificado el acuerdo al interesado del correspondiente Contrato Laboral Temporal. A tal fin, el aspirante propuesto presentará en plazo, la documentación complementaria a aportar a la oficina local del INEM y exigida en la Legislación vigente.

Palencia, febrero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1583

## CASTROMOCHO

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1989, el proyecto técnico de la obra 125/89, titulada "Urbanización Plaza España en Castromocho", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de dos millones setecientos cincuenta mil (2.750.000) pesetas, de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho, 17 de marzo de 1989. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

1596

## GUARDO

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de diciembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito por transferencia y mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.
  - Anterior: 92.852.693 pesetas.
  - Aumentos: 8.000.000 de pesetas.
  - Total: 100.852.693 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.
  - Anterior: 66.096.740 pesetas.
  - Bajas: 2.600.000 pesetas.
  - Total: 63.496.740 pesetas.
- Intereses.
  - Anterior: 21.135.012 pesetas.
  - Bajas: 2.300.000 pesetas.
  - Total: 18.835.012 pesetas.
- Inversiones reales.
  - Anterior: 67.013.272 pesetas.
  - Aumentos: 270.000 pesetas.
  - Total: 67.283.272 pesetas.

#### Suma total de modificaciones.

Aumentos: 8.270.000 pesetas.  
Bajas: 4.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 16 de marzo de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1588



**RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

—Oficina de Saldaña—

**EDICTO**

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal, Oficina de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en estas oficinas, sitas en Saldaña (Palencia), calle Conde Garay, 19, al objeto de llevar a cabo la diligencia de motivación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin nuevas citaciones, llevándose a cabo las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente en la forma prevista para estos casos en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubiertos que se notifican, el señor Tesorero-Depositario de los Ayuntamientos que se indican y en las fechas figuradas en dichas relaciones o certificaciones, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º-C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, conforme a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la anterior providencia de apremio, podrán interponer Recurso de reposición ante el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento al que pertenecen los descubiertos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Contra la resolución que en su caso recaiga, podrá recurrir mediante el Contencioso - Administrativo ante los tribunales de esta Jurisdicción en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, respectivamente.

Conforme al artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, sólamente podrá ser impugnada la providencia de apremio, por los motivos señalados en el mismo.

Así mismo, se hace saber a los deudores que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles, que de no pagar, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargos de apremio, son los siguientes:

Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA  
Ayuntamiento de: BARRUELO DE SANTULLAN

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
1-18	Antonino Alonso Abad	1988	1.469
9-22	Emiliano Estalayo García	1988	1.002
14-14	Ramón García Martínez	1988	868
24-26	Ana María López Ruiz	1988	802
29-03	Manu Monteagudo Ferreiro	1988	1.669
32-14	Francisco Pérez Anto	1988	1.469
34-05	Josefa Polanco Revilla	1988	1.469
38-05	Clementina Revilla Ruiz	1988	1.870
44-01	David Ruiz Revilla	1988	868
44-27	Deogracias Ruiz Vielba	1988	1.002
42-05	Eloy Rueda Merino	1988	1.202
36-05	Encarnación Revilla Andérez	1988	734
47-18	Esteban Rozas Susilla	1988	4.406
43-01	Gregorio Ruiz	1987-1988	2.270
34-24	Isabel Ramos Llanos	1987-1988	3.605
34-19	Pilar Ramos García y otros	1988	7.478
48-05	Petra Unquera Llamillo	1988	1.002
53-27	Sandalio Vilda Unquera	1988	1.469

**Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA**

**Ayuntamiento: BECERRIL DE CAMPOS**

1-10	Eulogio Alvarez Alvarez	1988	25.705
19-11	IRYDA y José A. Alvarez A.	1988	9.748
2-14	María Antolin Expósito	1985	2.804
4-04	Enrique Boto Olivares	1987	935
5-24	Santiago Calva González	1988	5.208
10-03	José Manuel Díez Pérez	1988	28.176
11-14	José Luis Estébanez Yudego	1988	734
11-23	Luisa Fernández Pérez	1988	1.937
12-23	Fermín García Crespo	1984 a, 1988	8.346
14-17	Francisca Gómez Antolin	1987-1988	5.609
15-09	Grupo Sindical	1988	2.404
16-05	Ramón Gutiérrez Rebellón	1988	8.011
19-14	IRYDA y Rogelio Gómez C.	1987-1988	12.953
18-17	Celestino Ibañez Andérez	1988	935
18-22	Severino Ibañez Marcos	1988	3.271
23-04	Ambrosio Marina Crespo	1987-1988	2.803
25-09	Anastasia Morato Antolin	1988	935
25-02	Julia Moro Carrancio	1985	3.539
25-16	Julia Moro Moro	1988	7.144
24-01	Toribia y Desideria Martín I.	1986-1987	1.735
25-07	Venancio Moro Rojo	1985	2.070
26-19	Gregorio Nieto Aguayo y 4	1985	3.805
27-05	Angel Ocaña Farinas	1988	2.737
27-13	Dolores Oria Aldehuela	1988	1.002
28-17	Ascensión Paniagua Castro	1988	2.203
33-09	Enriqueta Pérez Rodríguez	1987-1988	1.735
30-17	Félix Pellón Valbuena	1987-1988	48.072
29-02	Florencia Paniagua Ovejero	1988	1.736
27-24	Irene Pajares Emperador	1988	1.002
29-04	Marcelino Paniagua V.	1988	1.068
33-04	Pilar Pérez Reol	1988	31.181
19-19	IRYDA y Amador Rguez. R.	1988	17.426
35-24	Carmen Retuerto Ruiz y 2	1988	802
37-24	Carmen Ruiz Doyague y 5	1988	3.338
37-14	Eutiquio Rojo Morrondo	1988	1.536
35-22	Josefa Retuerto G. y 5 Hm.	1988	1.402



Importe

Ejercicio

Sujeto pasivo

N.º recibo

## Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
Ayuntamiento: SALDAÑA			
1-03	Melitón Acero López	1988	1.870
1-23	José Barrio Mazuelas	1987-1988	5.208
3-01	Agustín Campos Salavador	1988	10.883
3-20	Primitiva Cordero Gonzalo	1985 a 1988	4.810
4-03	Robustia Espinosa Campos	1984	868
5-18	Domingo Fdez. Martín	1988	1.536
5-21	Jesús Fernández Martín	1984 a 1988	5.676
6-16	Anastasia Garrán Casado	1988	2.136
4-26	Antimo González Cabezón	1988	3.739
10-09	Emiliana Ibañez García	1988	1.002
12-03	Asunción Monge Gonzalo	1988	1.068
11-26	Augusta Marcos Montes	1988	1.268
7-18	Bernabé Mediavilla Ibañez	1987-1988	5.474
7-05	Eduardo Martín Altonso	1988	3.606
10-03	Higinio Martínez Azcoitia	1988	4.140
11-21	Pedro Miguel Alcalde	1988	1.937
7-16	Secundino Meviavilla Glez.	1988	1.068
7-19	Teodor Mediavilla Ibañez	1988	1.669
12-01	Teófilo Marcos Montes	1988	868
14-03	Alejandro Poza S. (Hros.)	1986	16.291
14-07	Eduardo Poza Ruiz	1988	2.336
5-13	Hros. de Carmen Fraulle	1986-1988	2.671
8-11	Ceferino Pardo González	1987-1988	1.735
16-15	Justina Rubio Antón	1987	4.340
15-21	Pedro Rodrigo Juárez	1986-1987	10.949
17-14	Hr. Blas Treceño García	1985 a 1988	5.342
18-02	Emilia Villaverde Pérez	1988	2.938
17-27	Narciso Velasco Merino	1988	143.952

## Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

## Ayuntamiento: SANTERVAS DE LA VEGA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
7-11	Benedicta Díez Montes	1988	734
15-04	Miguel Gómez Sastre	1982 a 1988	5.611
14-09	Porfirio García Ruiz	1987	1.002
16-25	Daniel Herrero Díez	1986 a 1988	12.017
16-27	Daniel y Dátiva Herrero Díez	1987 a 1988	4.807
18-11	Adolfo Laso Franco	1988	1.002
24-07	Miguel Martínez García y 4	1988	2.270
30-15	Isaac Prado Laso y 5	1985 a 1988	3.206
32-03	Evangelina Rueda Fernández	1988	1.402
30-26	Fortunato Ramos García	1982 a 1988	7.476

## Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

## Ayuntamiento: SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
8-23	Justiniano Cagigal Pérez	1988	1.268
22-14	Anselmo García Santos	1988	935
21-12	Beatriz García Martín	1988	935
25-03	Isidoro González García	1988	1.135
22-08	Mariano García Ramos	1988	1.336
43-13	Epigmeo Martín Pelaz	1988	4.807
43-22	Eusebio Martín Revilla	1988	2.404
38-20	Ezequiel Macho Blanco	1988	1.068
40-10	Rosario Macho Villadangos	1988	802
61-17	Sdad. Nemesio y José SRG	1988	2.059
52-27	Celestina Proaño Macho	1988	734
53-02	Martina Proaño Macho	1988	935
58-25	Angel Rodríguez Gutiérrez	1988	1.469
58-27	Luis Rodríguez	1988	2.070

Importe

Ejercicio

Sujeto pasivo

N.º recibo

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
37-26	Florentino Sáez Domínguez	1988	12.686
38-17	Luis Sanz García y 1	1987-1988	555.910
40-02	Carmen Torres Aguado	1984 a 1987	681.835
39-05	José Tejerina Crespo	1988	47.873
41-15	Florentina Vián Melendire	1987-1988	2.136
19-21	IRYDA y Marcial Verdejo M.	1988	34.586

## Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

## Ayuntamiento: BUSTILLO DE LA VEGA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
3-13	Francisco Calvo Toribio	1984 a 1988	9.832
4-05	Heradio Casas Díez	1988	3.539
9-19	Fructuoso García M. y 3 Hm.	1987 a 1988	2.136
17-14	Artemio Mediavilla Puebla	1988	3.271
20-11	María Jesús Sánchez Marcos	1988	802

## Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

## Ayuntamiento: POZA DE LA VEGA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
1-05	Froilana Alonso	1988	6.610
1-26	Silvano Andrés Martín Hm.	1987-1988	7.610
6-08	Victor Franco Martín	1987-1988	2.803
7-08	Esteban García Santos	1988	1.135
9-16	Antonio Herrero Martín	1988	2.270

## Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

## Ayuntamiento: RENEDO DE LA VEGA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
1-26	Pedro Barcenilla Martín	1985	1.068
2-25	Enedina Calvo Gonzalo y Hm.	1987-1988	15.490
2-23	Gonzalo Calvo Díez	1987-1988	2.004
2-26	Irenia y Pilar Calvo Gonzalo	1987-1988	68.503
7-24	Bernardo Díez Villalba	1985	802
6-24	Bonifacio Díez Herrero	1986 a 1988	2.203
7-12	Donato Fernández Alonso	1985 a 1988	21.233
7-15	Josefina Fernández Caminero	1987-1988	11.885
7-16	Mariano Fernández Caminero	1988	3.606
9-14	Wenceslao Fdez. Tejerina	1985	1.337
11-22	Angelina Gutiérrez Serma	1987-1988	4.406
11-11	Asunción Gonzalo Sallas	1987-1988	79.586
11-20	M. Concepción Gonzalo Calvo	1985	1.870
10-08	Félix García Rubio	1985	6.810
9-18	Fernando García Rubio	1987-1988	7.344
9-11	Gregorio García Miñambres	1987-1988	6.010
9-14	José y Gregorio García M.	1986 a 1988	35.255
12-04	Leoncio Gonzalo Ortega	1985	1.336
12-27	Luis Herrero Laso	1988	802
14-27	Valentina Lorenzo Gómez	1986 a 1988	4.007
17-20	Emilio Mielgo Alíja	1987-1988	5.422
18-06	Feliciana Martínez Salas	1985	868
18-02	Manuel Mielgo Mielgo	1987-1988	1.469
15-20	Pablo Marcos Díez	1986 a 1988	2.804
19-07	Rosa Mielgo Alíja y 2	1985	4.206
20-27	Eufemio Puebla Merino	1985	734
19-02	Victoria Pinacho Izquierdo	1986 a 1988	4.007
21-04	Benedicto Quijano Amo	1985	1.002
19-24	César Quijano Ibarlucea	1986 a 1988	5.609
21-01	Gabino Ruiz Rubio	1986 a 1988	2.270
23-07	Sociedad General Azucarera Española	1986 a 1988	4.608
23-09	Antonio Viegas Pinacho	1985	868

N.º recibo

Sujeto pasivo

Ejercicio

Importe



N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe	N.º recibo	Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
62-15	Constancia Torre Valle	1988	802	17-20	Justiniano Herrero Gómez	1988	734
63-13	José Vallejo Clagigal	1988	802	17-21	Lourdes Herrero Gómez	1988	734
66-13	José Villacorta Macho	1988	2.070	18-09	Saturnino Herrero Terán	1988	1.870
<b>Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA</b>				18-01	Ursicino Herrero Ramos	1988	734
<b>Ayuntamiento: VILLALUENGA DE LA VEGA</b>				18-19	Iglesia Católica Parroquia	1988	2.270
4-03	Conrado Antolínez Campos	1986 a 1988	2.203	23-16	Artemio Mediavilla Puebla	1988	2.737
1-12	Marcelo Alcalde Poza	1985 a 1988	2.938	28-18	Crescenci Martínez García	1987-1988	2.603
2-17	María Álvarez Merino	1987-1988	2.537	29-06	Hilario Mazuelas Martínez	1987	802
6-11	Francisco Bueno Francia	1985 a 1988	3.206	24-20	María Mínguez Fernández	1988	734
11-13	Saturmino Cea Valbuena	1988	4.006	23-15	Santos Mazuelas T. y 6 Hm.	1988	935
13-19	Emilia Delgado Murillo	1986	1.736	27-17	Eutiquia Pérez Gutiérrez	1988	1.336
14-26	Juan Diez Martínez	1985 a 1988	3.206	36-04	Fernando Prado Laso	1987	5.408
13-22	Lucía Delgado Murillo	1986 a 1988	3.072	26-18	Victoria Pelas Francia	1988	1.336
16-14	Orencia Escobar García	1986 a 1988	3.204	37-08	Tirsa Rojo Gómez	1987-1988	3.605
19-26	Octaviano Franco Machón	1988	1.068	<b>Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA</b>			
20-06	Pablo Fuerte Garrido	1988	2.270	<b>Ayuntamiento: VILLOTA DEL PARAMO</b>			
20-15	Encarnación García Glez.	1985	802	7-03	Amancio Díez Martínez	1984 a 1988	6.678
21-09	Leticia García M. Cuena	1988	935	12-07	Anastasio Grande Martínez	1986 a 1988	4.406
25-02	Sinforiano Heras Calleja	1988	1.937	22-26	Juan Novoa Ibáñez	1988	1.469
29-06	Adolfo Laso Franco	1988	802	25-26	Tomás Ramos Palacios	1984 a 1988	5.676
28-15	Hr. Constanancio Laso	1985	1.068	<b>Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA</b>			
32-06	Gregoria Lozano Mínguez	1985 a 1988	6.277	<b>Ayuntamiento: POMAR DE VALDIVIA</b>			
31-21	Marciano Lozano	1985	935	2-27	Daniel Álvarez Alonso	1988	1.602
27-17	Mariano Laso Calle	1985	2.604	2-16	Eladio Alonso Ruiz	1988	935
44-22	Hr. Andrés Mongé Cofreces	1988	1.336	5-01	Eulogio Aparicio Amo	1988	3.539
44-24	M. Consuelo Monge García	1987-1988	1.496	7-03	Primitivo Arenas Calderón	1988	1.202
33-24	Donato Maeso Cuesta	1987-1988	2.270	10-02	Gregorio Bravo Aparicio	1988	1.002
44-04	Emiliano Martínez Gregorio	1987-1988	3.874	9-16	Guadalupe Berzosa Calderón	1988	5.875
35-11	Eufemia Marcos Fernández	1987-1988	2.136	11-21	Tomás Bravo Torices	1988	734
40-08	Eugenio Martínez Pérez	1985 a 1988	4.008	17-16	Compañía FF. CC. Norte	1987-1988	3.072
39-25	Francisco Martínez Nicollás	1988	1.390	14-13	Federico Calderón García	1987-1988	1.446
33-16	Gregorio Machón Porro	1988	1.002	15-26	Félix Calderón Ruiz	1988	1.536
45-16	Marcela Monge Lozano	1987	5.141	17-23	Julian Cuesta Arenas	1988	2.604
35-14	Walérica Marcos González	1988	802	13-15	Justa Calderón Aparicio	1987-1988	1.735
50-17	Ignacio Poza Ruiz	1987-1988	2.537	12-26	Saturio Cábría Rozas	1988	1.669
49-12	Sebastián Poza Fernández	1988	1.802	18-14	Valentín Díez Barrera	1988	2.070
52-23	Antonio Relea Gonzalo	1988	1.937	20-17	Constant. Estébanez Nozal	1988	868
54-17	Mariano San Juan Caminero	1988	735	20-21	Higinio Estébanez Olea	1987-1988	3.874
57-01	Constancio Tejerina Fdez.	1986 a 1988	3.204	28-21	Fortunato García Susilla	1988	734
58-26	Narciso Velasco Merino	1988	2.136	28-13	Luis García Ruiz	1988	935
<b>Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA</b>				26-12	Pedro García García	1988	734
<b>Ayuntamiento: VILLARRABE</b>				26-08	Zoilo García Fernández	1988	935
1-09	Claudio Álvarez Peláez	1988	734	35-14	Angel Hera Martínez	1988	1.002
1-05	Purificación Alcalde Terán	1988	734	36-13	Hospital de Aguilar	1988	1.402
3-03	Juaquín Bartolomé Terán	1988	734	37-13	María Iglesias Cossio	1988	1.268
5-20	Basilia Cofreces R. y 2 Hm.	1988	1.402	40-12	Rafael Mediavilla Mediavilla	1988	2.671
4-19	Josefina Caminero P. y 5 Hm.	1988	1.402	43-23	Leonardo Pérez Gutiérrez	1988	868
7-13	Juan Delgado Gómez	1988	4.740	44-01	Pedro Pozas Penal	1988	2.671
7-15	Valentina Delgado Gómez	1988	1.669	53-16	Amparo Ruiz Rodríguez	1987-1988	1.603
13-10	Hermé Fernández Fdez.	1987-1988	1.603	52-21	Asunción Ruiz Muñoz	1988	1.135
11-23	Ignacio Fernández Rojo	1988	2.336	47-08	Conrado Rojo Ruiz	1988	3.872
14-17	Máximo Fernández Redondo	1987-1988	1.603	54-02	Gregorio Ruiz Ruiz	1988	1.268
18-01	Alejandra Gómez Gómez	1987	2.003	50-02	Honorio Ruiz Fernández	1987-1988	4.006
13-20	Amelia García Maeso	1988	1.202	54-07	Plácido Ruiz Ruiz	1988	1.202
15-25	Goncepción Gonzalo Calvo	1988	2.804	48-14	Severiano Ruiz Alonso	1988	1.068
16-23	Felician García Gutiérrez	1987	1.068	58-05	Andrés Torices Alonso	1988	802
14-19	Paula Gómez González	1988	734	<b>Concepto: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA</b>			
24-03	Juan Herrero Terán	1985 a 1987	3.006	<b>Ayuntamiento: VILLARRABE</b>			
24-04	Julio Herrero Terán	1987	1.068	1-09	Claudio Álvarez Peláez	1988	734

Saldaña, 17 de febrero de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso. 1447



## SALDAÑA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Saldaña, 17 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1590

## VELILLA DEL RIO CARRION

## Anuncio de cobranza

Durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 20 de marzo y 16 de mayo de 1989, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto de Circulación de Vehículos de 1989 y Tasa por Suministro de Agua del cuarto trimestre de 1988.

El horario de cobranza será desde las doce del mediodía hasta las dos de la tarde, en las oficinas de la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes de que, pasado dicho plazo de ingreso en voluntaria, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses y costas en la forma que determinan los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, se recuerda la posibilidad y conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Velilla del Río Carrión, 17 de marzo de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1592

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes al Impuesto de Circulación de Vehículos de 1989 y Tasa por Suministro de Agua Potable del cuarto trimestre de 1988, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, se exponen dichos documentos a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados interponer recurso de reposición, como trámite previo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso - administrativo.

Se advierte a este respecto que el recurso que se presente no detendrá por sí solo la acción administrativa para la cobranza de las cuotas que resultan de los padrones aprobados.

Velilla del Río Carrión, 17 de marzo de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1591

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

Introducidas modificaciones que se consideran sustanciales en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, aprobadas inicialmente en sesión de 29 de marzo de 1988, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 en relación con el 151 ambos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 29 de noviembre de 1988, se exponen dichas Normas Subsidiarias por plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en relación con las modificaciones introducidas.

Velilla del Río Carrión, 20 de marzo de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1616

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cervatos de la Cueva	1586
Revenga de Campos	1587

## RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

## Ayuntamientos que se citan:

Valbuena de Pisuegra	1585
----------------------	------

## CENSO CANINO 1989

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1989 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circular de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1989; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

## Ayuntamientos que se relacionan

Perales

1589

## Anuncios particulares

## LA PALENTINA, S. A.

## FABRICA DE HARINAS

Por la presente, se convoca a la Junta General Extraordinaria, a todos los Accionistas de la Sociedad Mercantil LA PALENTINA, S. A., que se celebrará en el domicilio social, carretera de Santander, km. 13,200, en Villalobón (Palencia), el día 7 de abril de 1989, a las cuatro treinta horas de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco horas en segunda, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º—Nombramiento del Secretario del Consejo de Administración, por cese voluntario del anterior.
- 3.º—Aprobación, si procede, del balance y cuentas de resultado del ejercicio, 1.º de julio de 1987 a 30 de junio de 1988.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villalobón, 20 de marzo de 1989. — La Presidenta del Consejo de Administración, Carmen Martínez Solla.

1620